



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTE. 212/M.C.S.H./1.988.-
SANCIONADA: 15 de Abril de 1.988.-
PROMULGADA :
DECRETO :
ORDENANZA NRO. 012/H.C.D./1.988.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1.988. SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- FIJANSE pautas para el cobro del impuesto inmobiliario correspondiente al periodo Fiscal 1.987.-
- Art. 2º).- Los valores fiscales correspondiente al año 1.987, se incrementaran mediante la aplicación del coeficiente del 2,743 sobre los valores fiscales de 1.986.-
- Art. 3º).- Establecer como alicuota aplicable sobre la base imponible reajustada, el cinco con cinco por mil (5,5%), para las / casas de familias, negocios, reparticiones, etc.-
- Art. 4º).- Establecer el quince por mil (15%), como alicuota aplicable sobre la base imponible reajustables para las parcelas baldios, independiente de otro recargo y/o sobre tasa que se establezca por Ordenanza especial.-
- Art. 5º).- Autorizace al Departamento Ejecutivo a efectuar el cobro / en (3) cuotas cuyos vencimientos se estableceran a traves / de Decreto reglamentario respectivo.-
- Art. 6º).- Establescaze el 20% de descuento sobre el pago total del / impuesto inmobiliario año Fiscal 1.987, realizado con anterioridad a su primer vencimiento.-
- Art. 7º).- En los casos de falta de pago o pago fuera de termino se aplicare lo previsto en la Ordenanza 02/82, modificatoria / de los artículos 48, 49, 50, 51 del codigo Fiscal Municipal.-
- Art. 8º).- Quedan exentes del pago del impuesto inmobiliario año Fiscal 1.987, los jubilados y pensionados que posean como unica propiedad aquella que destinan para uso de vivienda familiar permanente. Los interesados deberan acreditar su // condición como tal en el Municipio local antes del 30 de / Setiembre de 1.988, caso contrario no correspondera la eximisión establecida.-

JUAN G. BOGA
SABO BLOQUE JUSTICIA
A/C. JCC. GENERAL.



ANA ROSA FUENTES
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 012/H.C.D./1.988, comuniquese, Dese a Boletin Municipal y cumplido ARCHIVESE.-